



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN DERECHO NIVEL 1 Y ACREDITADA POR LOS CIEES A.C.

# PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

Aprobado por el H. Consejo Técnico,  
con unanimidad de votos,

el día 20 de junio del 2019



## ÍNDICE

Presentación	3
Definición	4
Misión del Servicio Social en la FDCCS	5
Visión del Servicio Social en la FDCCS	5
Contexto Jurídico y legal en Oaxaca	6
Antecedentes	8
Marco legal	15
Objetivos	16
Características del Servicio Social	17
Requisitos de ingreso	18
Obligaciones de los prestadores de Servicio Social	19
Baja en el Servicio Social	20
Requisitos de egreso	21
Derechos de los prestadores de Servicio Social	21
Requisitos y obligaciones de las instituciones sede	22
Campo de desarrollo del Servicio Social	23
Competencias profesionales	24
Organización	25
Procedimiento para realizar el Servicio Social	26
Seguimiento y evaluación del Servicio Social	29
Bibliografía	31
Hemerografía	31
Fuentes	31
Anexos	32
Formato Institucional de solicitud de realización del Servicio Social	32
Formato Institucional de Informe mensual de Servicio Social	34
Documentos institucionales necesarios para el informe general	35

**Aprobado por el H. Consejo Técnico,  
con unanimidad de votos,  
el día 20 de junio del 2019**



## PRESENTACIÓN

En la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO), el Servicio Social se considera como un ejercicio fundamental, ya que es la retribución que el alumno realiza a la sociedad en la última etapa formativa de los estudios de una carrera profesional, fomentando una conciencia cívica y de servicio.

El Servicio Social es una de las mejores formas de vincular a los estudiantes universitarios con los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, donde se requieren los servicios de profesionales del Licenciado en Derecho. De esta forma, es el instrumento idóneo con el cual los alumnos van adquiriendo experiencia en su ámbito y poniendo en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante más del 70% de sus estudios, para la solución de problemas de índole jurídico que la sociedad requiere.

En base a los artículos 17 y 18 del Reglamento de Servicio Social vigente de la universidad, la Coordinación de Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y su Honorable Consejo Técnico poseen la facultad de proponer programas interdisciplinarios y multidisciplinarios para la organización y procedimientos del Servicio Social.

El servicio social realizado por los alumnos de la Facultad de Derecho se encuentra vinculado al “Plan Integral de Servicio Social en municipios de muy alta marginación del estado de Oaxaca” elaborado por la Dirección de Servicio Social de la Universidad y aprobado por el H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Esta versión preliminar del Programa de Servicio Social se encuentra integrada por una recopilación de los antecedentes del Servicio Social a nivel nacional y estatal, así como un análisis del contexto jurídico en el estado, además de las características del Servicio Social en nuestra facultad. También se cuenta con datos estadísticos de registros realizados por los alumnos prestadores del Servicio Social en los últimos 5 años (2014-2019), mismos que están en el proceso de análisis para integrar los datos al programa.



## DEFINICIÓN

Según la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, en su Capítulo VII: Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas, artículo 53 nos da la siguiente definición de Servicio Social:

**ARTICULO 53.-** Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.<sup>1</sup>

En la UABJO según la legislación universitaria se define al Servicio Social como:

La actividad académico formativa terminal, de carácter temporal y obligatorio que realizan los alumnos o pasantes de las diferentes carreras técnicas y licenciaturas que se imparten en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, puede ser multidisciplinario si los planes y programas de estudio y las condiciones en que se realiza lo permiten.<sup>2</sup>

Así mismo, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el Servicio Social se ha definido de la siguiente manera:

Servicio Social, es la actividad académico-formativa terminal, de carácter temporal y obligatorio que realizan los alumnos o pasantes de la Licenciatura en Derecho, que se ajusta a lo planteado en el Plan de Estudios y es un requisito para la obtención del título profesional.<sup>3</sup>

De acuerdo a las definiciones presentadas, se puede entender que el Servicio Social es una práctica integradora, temporal y obligatoria, la cual tiene como fin principal brindar un servicio a la sociedad para retribuir lo obtenido como estudiante universitario. En las definiciones de la UABJO y la Facultad de derecho

---

<sup>1</sup> Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208.pdf) se consultó en noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Artículo 3º del Reglamento del Servicio Social (2007)/Legislación Universitaria.

<sup>3</sup> Coordinación de Servicio Social de la Facultad de Derecho “Manuales y reglamentos. Serie del Servicio Social y su procedimiento” UABJO y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Primera edición 2007. Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



se especifica que es una actividad académico-formativa, y en esta última, que también es un requisito para obtener la titulación. Desde que ingresan, los alumnos de la facultad se dan cuenta que en esta carrera es indispensable la práctica, algunos inician desde los primeros semestres de manera informal, lo cual no se encuentra reglamentado, pero con la realización del Servicio Social ya se vuelve más formal. Así ya cuentan con los elementos necesarios obtenidos en semestres anteriores para un buen desempeño en su servicio, por lo anterior se recalca que es una actividad académico-formativa.

### **MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN LA FDCCS**

Contribuir a la formación integral del estudiante universitario mediante la prestación del Servicio Social ofreciendo programas en los que aplique y enriquezca sus conocimientos y habilidades profesionales en la solución de los problemas y necesidades del estado y del país; en los que enfrente escenarios reales del ejercicio de su profesión con sentido ético en el conocimiento jurídico; en los que fortalezca su espíritu cívico y de retribución a la sociedad, y en los que adquiera estrategias y encuentre oportunidades de incorporarse al mercado laboral.

### **VISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN LA FDCCS**

El programa de Servicio Social de la FDCCS es una estrategia educativa en su más amplio sentido y una práctica integral comprometida con la sociedad que permite consolidar la formación académica, siendo un factor indispensable en la tarea de impulsar el desarrollo municipal, estatal, regional y nacional, así como para mejorar los mecanismos que conducen a disminuir las desigualdades sociales propiciando mayores oportunidades para un desarrollo individual y comunitario. Con prestadores comprometidos a brindar asesoría y apoyo legal a personas de los diferentes sectores, fomentando así la confianza en la aplicación de las leyes en el estado. El Servicio Social tiene impactos y beneficios en distintos ámbitos académicos, de vinculación con la sociedad, de desarrollo de las regiones de atención prioritaria y de los diferentes sectores.



## CONTEXTO JURÍDICO Y LEGAL EN OAXACA

La procuración e impartición de justicia y la seguridad pública son funciones esenciales de cualquier Estado que se precise ser un Estado de Derecho, e inherentes a éste en su desempeño. Los derechos, obligaciones y libertades reconocidas en nuestras disposiciones legales, son garantizados por la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos en nuestra entidad.

La confianza de los ciudadanos en las instituciones, basada en la certeza jurídica, es un activo invaluable que sin duda alguna contribuye de manera sustantiva a la paz social y a crear condiciones para el desarrollo económico.

Durante años, el estado de Oaxaca se ha caracterizado de los demás por ser una entidad con muchos rezagos en los ámbitos político, económico y social.

En sus administraciones, el gobierno no ha podido dar solución a gran parte de los rezagos más por asuntos de índole político, lo cual ha limitado el desarrollo del estado sin lograr salir del atraso en que se encuentra y sin poder solventar sus carencias.

En materia de desempeño institucional, Oaxaca ha tenido un resultado muy deficiente, así lo demuestran estudios realizados, uno de ellos nos indica: “De acuerdo con los estudios realizados por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en 2007 Oaxaca ocupó el último lugar entre las 32 entidades federativas en materia de transparencia del gobierno en las evaluaciones al Poder Ejecutivo, y la posición número 30 en las realizadas al Poder Legislativo”.<sup>4</sup>

Como es notorio, en el ámbito de transparencia y rendición de cuentas encontramos muchas irregularidades, que se han venido dando durante sexenios. Así también en materia democrática se cuenta con graves limitaciones y deficiencias, “como lo señala el Índice de Desarrollo Democrático en México,

---

<sup>4</sup> “Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016”, disponible en: [http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan\\_Estatal\\_de\\_Development\\_Oaxaca\\_2011\\_2016.pdf](http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan_Estatal_de_Development_Oaxaca_2011_2016.pdf), se consultó en noviembre de 2011.p.15



realizado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), en el que Oaxaca se ubicó en el lugar 30 a nivel nacional en el año 2010.”<sup>5</sup>

Con estos resultados de estudios recientes podemos dar cuenta de que en nuestro estado el tema de la democracia y transparencia aun cuenta con insuficiencias, en los ámbitos de la administración y el manejo de los recursos.

Durante muchos años la falta de atención y apego a la ley ha sido recurrente tanto en el poder ejecutivo estatal como en los gobiernos municipales, de ahí que no se ha tenido ni informado a la sociedad del manejo de los recursos públicos y su comprobación. Esta situación genera altos costos económicos y sociales a Oaxaca, y también una violación a los derechos humanos. La igualdad jurídica no ha sido respetada debido a que muchos segmentos de la población no tienen acceso a esta ley ni a la información manejada por el gobierno. Debido a estas acciones, la ciudadanía tiene una percepción negativa generalizada con respecto a la procuración de justicia, ésta se refleja en la escasez de denuncia de delitos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana sobre Inseguridad Pública efectuada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en 2010, las principales razones que aduce la población para no denunciar son la pérdida de tiempo (38.3%), la desconfianza en los agentes del Ministerio Público local y federal (62.5% y 61.4%, respectivamente).<sup>6</sup>

Esta misma inoperancia legal fomenta la desconfianza de los ciudadanos en las autoridades, lo cual va generando impunidad a la vez que limita el crecimiento económico, estanca el acceso a mejores niveles de vida, fomenta el alejamiento ciudadano y bajos niveles de denuncias, esto aunado a que la población va en aumento y por lo tanto los índices delictivos de igual forma lo que generará cada vez más una limitada capacidad de respuesta a las demandas sociales por parte del gobierno.

Otro dato respecto al asunto de la legalidad en el estado:

---

<sup>5</sup> *Ibidem*, p.15

<sup>6</sup> *Ibidem*, p.110



De acuerdo con el Anuario Estadístico del Estado de Oaxaca, edición 2010, las quejas más recurrentes en la representación oaxaqueña de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos son aquellas relacionadas con el derecho a la legalidad y la seguridad pública.<sup>7</sup>

Por lo anterior, es necesario promover el establecimiento de una cultura de la legalidad, no solamente desde el marco institucional, sino desde una perspectiva ciudadana, adecuando las leyes a las necesidades de la sociedad, pues el hecho de que todas las partes estén informadas sobre los criterios bajo los cuales la justicia es aplicada generará certidumbre en la ciudadanía y en los actores económicos y sociales en general.

Debido a esto, el presente programa contribuirá a mejorar la situación del Servicio Social dentro de la universidad, así como la visión que tiene la ciudadanía de los prestadores del servicio, infiriendo que con las competencias académicas y actitudinales que han generado los estudiantes durante su formación y que ahora pondrán en práctica, propicien mejores condiciones para atender a las comunidades y población necesitada de asesoría legal con un trato humano, justo y responsable.

## **ANTECEDENTES**

Los profundos cambios sociales que hemos vivido en México en el transcurso del siglo pasado han ido relacionados con la evolución institucional del Servicio Social.

Los antecedentes de una actitud de servicio se encuentran presentes en la cultura mexicana desde la época prehispánica, en la que la idea del servicio como valor comunitario se manejaba a través del calpulli, a través de la permanencia de la función social de servicio a la comunidad. Más adelante en el siglo XVI se funda el Colegio de San Nicolás en 1540 en Pátzcuaro, Michoacán por Vasco de Quiroga, el cual establece un nexo entre el Colegio y los hospitales como servicio a favor de los indios.

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p.111



Tres siglos posteriores, en el s. XIX con el advenimiento de los gobiernos liberales “se impulsó la creación de instituciones educativas orientadas a promover una conciencia científica y patriótica, con carreras de aplicación social directa, como la medicina, el derecho la agronomía y la ingeniería”.<sup>8</sup>

Después de 45 años, Justo Sierra con el restablecimiento de la Universidad Nacional en 1910 alude que uno de los principios básicos de esta universidad es que contribuya con sus medios al desarrollo nacional.

Años más tarde, en 1929 el Movimiento Universitario se compromete a establecer el Servicio Social obligatorio para los estudiantes. A la par, entre 1926 y 1932 en algunas universidades de los estados se desarrollan actividades sobre el Servicio Social, una de ellas que es importante destacar en el ámbito de la Licenciatura en Derecho, y hasta ahora como primer antecedente de esta carrera es “la Universidad de Guadalajara, [la cual] desde su reorganización en 1925, crea la Clínica Dental en 1927, la Botica Popular en 1929 y el Bufete Jurídico del Estudiante en 1930”.<sup>9</sup>

Un primer antecedente formal de la realización del Servicio Social lo encontramos en el proyecto de Servicio Social de pasantes de medicina que presentó el Dr. Gustavo Baz director de la Escuela Nacional de Medicina de la UNAM al rector, en diciembre de 1935; y para 1937 se organizó una brigada multidisciplinaria que reunió a estudiantes de varias carreras de la UNAM, entre ellas Derecho, que atendieron durante 5 meses a población en general de Atlixco, Puebla.

Décadas después, a inicios de los setenta, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) incluye en sus reuniones nacionales las aportaciones de las Instituciones de Educación Superior (IES) a los problemas más importantes relacionados con el Servicio Social.

---

<sup>8</sup> RUIZ Lugo Lourdes, Salvo Benjamín, Mungaray Alejandro, *El Servicio Social en México*, ANUIES, México, 1995, p.10.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p.12.



Así, en las diversas sesiones ordinarias de la Asamblea General de la ANUIES celebradas en varios estados de la República se plantean iniciativas, preocupaciones, propuestas, sobre el desarrollo del Servicio Social, y entre los logros obtenidos fue que en noviembre de 1978 “durante la XVIII sesión ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES, celebrada en Puebla, Puebla se incluye el Servicio Social dentro del Plan Nacional de Educación Superior, a través del documento “La Planeación de la Educación Superior en México”.<sup>10</sup>

Con respecto a la Normatividad del Servicio Social, los primeros esbozos aparecen en el periodo de la Revolución Mexicana. En los artículos 4º y 5º de la Constitución de 1917. Quedan asentados, en términos genéricos, los deberes y derechos de las actividades profesionales, y para 1942 se genera la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º constitucionales (relativos al ejercicio de las profesiones en el distrito y territorios federales, expedida el 30 de diciembre de 1944 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945).

El capítulo de la Ley Reglamentaria sobre Servicio Social, consta de nueve artículos, tres de los cuales (52,53 y 59) están orientados a reglamentar las actividades de profesionistas y estudiantes, cinco de ellos norman exclusivamente las acciones de los profesionistas (54,56, 57,58 y 60) y sólo uno (55) legisla para los estudiantes.<sup>11</sup>

Esta ley se ha constituido como la base normativa más importante que regula las actividades profesionales de la nación, y a más de 60 años de su expedición permanece inalterable en lo referido a la norma, puesto que en la práctica la organización del Servicio Social ha estado centrada en las IES. Desde la expedición de esta ley se regulan las actividades del Servicio Social en todo el país, lo cual se vio reflejado en las acciones emprendidas por varias universidades.

A partir de la obligatoriedad del Servicio Social establecida en la Ley de Profesiones, varias escuelas de Medicina en distintas universidades del país empezaron a implantarlo: en 1948 fueron las escuelas de

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp.26-27.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p.42.



Medicina de Michoacán, San Luis Potosí, Oaxaca y la Escuela de Medicina Rural del Instituto Politécnico Nacional (IPN).<sup>12</sup>

Desde entonces se inicia una serie de reformas a esta Ley Reglamentaria y sus artículos, referidos al Servicio Social.

Para 1973 la UNAM inició una reestructuración del Servicio Social universitario analizando distintos aspectos, para la realización de esta reforma se creó en mayo del mismo año la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

Un hecho importante a destacar en el ámbito legislativo es que “En 1976, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Revalidación de Estudios perteneciente a la Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa de la SEP, publica un trabajo de compilación legislativa a nivel nacional.”<sup>13</sup>

En este trabajo de compilación legislativa se muestra un cuadro con las leyes y reglamentos promulgados en cada estado, y en nuestro caso, el estado de Oaxaca, el 17 de agosto de 1974 se formuló un “Decreto reconocimiento registro profesional” en el cual no se incluye legislación sobre el Servicio Social, a diferencia de otros estados que desde años anteriores han incluido el Servicio Social en sus legislaciones desde 1926.

Asimismo, conforme se avanzaba en la normatividad del Servicio Social, el gobierno federal fue creando diversos organismos para ir regulando las actividades del servicio. Así “el gobierno federal crea el 20 de septiembre de 1978, la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), que define la responsabilidad de los estudiantes con el Servicio Social”.<sup>14</sup>

Las funciones de la COSSIES se basaban principalmente en el análisis de los programas del Servicio Social existentes y la relación con el contexto, la propuesta de convenios, la evaluación de estos programas, entre otras actividades.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p.17.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp.47-48.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p.62.



Aunado a la creación de esta comisión, se promulga tres años más tarde el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las IES de la República Mexicana. Pero esta comisión al igual que el Fondo Nacional para el Servicio Social de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (FONASSE) desaparece como consecuencia de una restricción económica de las políticas del gasto público, por el periodo de austeridad de esos años. La COSSIES se transforma en la Dirección de Apoyo al Servicio Social del Estudiante y Análisis del Empleo (DASSEAE), el nombre es lo único que cambia pues las actividades se siguen realizando. Esta dirección realizó labores importantes para el desarrollo del Servicio Social entre una importante por mencionar fue la Encuesta Nacional realizada entre los prestadores del Servicio Social en 1987, así como la asignación de estímulos económicos a los prestadores.

Para 1989 la DASSEAE se convierte en la Dirección de Apoyo al Servicio Social (DASS) y se crea también por parte del gobierno federal el Programa Nacional de Apoyo al Servicio Social (PRONASS), con este programa se buscó impulsar el desarrollo productivo y social del país con la participación de estudiantes y egresados que brindaran sus servicios en comunidades marginadas.

A la par de la creación de estos organismos por parte del gobierno, las IES también se organizaron para realizar eventos como: Reuniones Nacionales de Intercambio sobre Servicio Social desde 1979, Congresos Nacionales de Servicio Social teniendo como sedes diversas universidades del país.

En nuestro estado de Oaxaca los primeros indicios de normatividad del Servicio Social los encontramos en las “Leyes sobre Exámenes y Títulos Profesionales” del 22 de agosto de 1913, que entró en vigor el 1º de enero de 1914, en la sección 4ª -Instrucción Pública, el entonces Gobernador del Estado Miguel Bolaños Cacho, expone:

Considerando que para conseguir mejor el objeto de los exámenes profesionales de las Carreras de Jurisprudencia y Comercio, es necesario establecer los medios que garanticen, hasta donde sea



posible, cerciorarse de los conocimientos y de la aptitud de los alumnos suprimiendo las formalidades superfluas en la Carrera de Comercio y haciéndolas más solemnes y rigurosas en la de Jurisprudencia, con la participación que debe corresponder al Tribunal Superior, ya que los futuros abogados serán en lo general los Jueces y Magistrados del Estado.<sup>15</sup>

Por lo que decreta en el artículo 1º que se reforman los artículos 2º,3º, 4º,5º 6º y 7º de la Ley de Exámenes y Títulos Profesionales del 25 de mayo de 1885. En el capítulo II referido a Exámenes de Abogado, en el artículo 2º se especifican los requisitos, el III de ellos menciona: “Si de los libros de actas de exámenes y de los avisos de practica correspondientes aparece que el solicitante ha hecho todos los cursos preparatorios y profesionales así como la practica reglamentaria; el Director concederá el examen...”<sup>16</sup>

Desde el año de 1913 encontramos documentos referidos a que los alumnos obtengan los conocimientos necesarios para garantizar su buen desempeño de la profesión en el futuro, si bien no se emplea el termino de Servicio Social, se alude a las practicas, con el mismo fin de la retribución a la sociedad.

Más adelante, en la Ley Orgánica del Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del Estado, decreto número 154 con fecha del 2 de enero de 1940, en la cual en su artículo 2º indica:

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado continuará impartiendo enseñanza Secundaria, Vocacional, Técnica y Profesional y organizará la investigación científica en nuestro medio, principalmente en lo que atañe a los problemas del Estado de Oaxaca, así como también desarrollará actividades artísticas, deportivas y de Servicio Social, todo de acuerdo con la ideología revolucionaria, en consonancia con las tendencias de las masas trabajadoras del País y ajustado a los

---

<sup>15</sup> BOLAÑOS Cacho Miguel, *Ley sobre Exámenes y Títulos Profesionales*, Imprenta y encuadernación de Guillermo Iturribarría, Oaxaca de Juárez, enero de 1914, p.3.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p.4.



preceptos de las Constituciones Políticas de la República y del Estado.<sup>17</sup>

Y casi una década más adelante, como se mencionaba anteriormente, en 1948 la Escuela de Medicina de nuestro estado empieza a implantar el Servicio Social.

Por último, otro documento en el cual ya se menciona expresamente el Servicio Social universitario, reglamentándolo, es en el “Reglamento de la Ley Orgánica de 1960 de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca” siendo Director de la Escuela de Jurisprudencia el Lic. Manuel Monjardin Espejel y Rector Dr. Federico Ortiz Armengol.

En el artículo 118 del capítulo I referido a los alumnos, dice:

Los alumnos de la universidad estarán obligados a prestar los servicios sociales, señalados por las autoridades universitarias, y a cumplir las comisiones que se les designen por las mismas; los reglamentos particulares de cada Escuela Universitaria establecerán la forma de prestación y comprobación de los servicios a que antes se alude.<sup>18</sup>

Lo cual se complementa con el artículo 176 del capítulo III de los Exámenes Profesionales, el tercer documento necesario es: “III. Certificado de haber prestado Servicio Social de acuerdo con el artículo 42 de la Ley orgánica de la Universidad expedida por la autoridad correspondiente.”<sup>19</sup>

Con estos antecedentes históricos del Servicio Social en nuestro país, podemos rescatar y darle la importancia a esta actividad fundamental en las IES como parte de la retribución a la sociedad por la educación recibida, contribuyendo al progreso social, educativo y económico del país.

En nuestro estado la realización de esta práctica académica también es de vital importancia desde inicios del siglo pasado, reglamentada en las leyes y

---

<sup>17</sup> CHAPITAL Constantino, *Ley Orgánica del Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del estado. Decreto número 154*, Imprenta y encuadernación de Guillermo Iturrubarría, Oaxaca de Juárez, 7 de diciembre de 1937, p.1.

<sup>18</sup> Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad “Benito Juárez” de Oaxaca, Oaxaca de Juárez, 1º de enero de 1960, p.16.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p.26.



reglamentos del Instituto de Ciencias y Artes, específicamente en las carreras de Jurisprudencia, Comercio, Enfermería entre otras.

## MARCO LEGAL

A nivel nacional, actualmente el marco normativo vigente del Servicio Social es el siguiente:

1. Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reformada el 23 de diciembre de 1974: Capítulo séptimo “Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas”, artículos 52 al 60.
2. Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reformado el 8 de mayo de 1975: Capítulo octavo “Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas”, artículos 85 al 93.
3. Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la república mexicana, publicado en el Diario Oficial el 30 de marzo de 1981.
4. Artículo 24 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial el 13 de julio de 1993.<sup>20</sup>

A nivel estatal tenemos como marco normativo la Ley Estatal de Educación ([www.ieepo.gob.mx/pdf/ley\\_educ.pdf](http://www.ieepo.gob.mx/pdf/ley_educ.pdf) ) en su última reforma publicada en el Periódico Oficial del 07 de noviembre de 2009, que en su Capítulo I, artículo 1º, fracción III indica que la UABJO se registrará por su Ley Orgánica. La Ley Orgánica de la Universidad “Benito Juárez” de Oaxaca (Decreto Núm.127, de la LIII Legislatura de fecha 01 de marzo de 1988) es la normatividad vigente, en el título IV, capítulo único, artículo 74, nos indica:

“El Servicio Social de los alumnos es obligatorio, y deberá vincularse a la extensión universitaria, en cumplimiento de los fines de la Universidad, se prestará en los términos de las leyes y reglamentos correspondientes.”<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Ruiz Lugo Lourdes, *op. cit.*, pp. 84-85.

<sup>21</sup> Ley Orgánica de la Universidad “Benito Juárez” de Oaxaca, Oaxaca de Juárez, 18 de enero de 1955.



Lo anterior se sustenta con el vigente Reglamento de la Ley Orgánica de 1960 de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca en sus artículos 118 y 176.

Normado a su vez, específicamente por el Reglamento de Servicio Social aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sus sesiones de 13 de diciembre de 2006 y 8 de febrero de 2007, publicado en el número extraordinario de la Gaceta UABJO, del mes de febrero de 2007, mismo que en el art. 4º capítulo I referido a Disposiciones Generales indica:

El Servicio Social se regulará por los lineamientos generales establecidos en el presente reglamento y por las normas de la legislación universitaria siguientes:

- I. El Reglamento de Titulación Profesional (artículos 4º, 6º, 64 y 65).
- II. Los lineamientos internos de cada Unidad Académica (Escuela, Facultad o Instituto).<sup>22</sup>

## OBJETIVOS

Generales:

Según el Reglamento del Servicio Social de la Universidad, en el art. 5º señala que el Servicio Social de los alumnos o pasantes de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca tendrá por objeto:

- I. Vincular a la Universidad con las comunidades urbanas y rurales marginadas, a través de los programas que se implementen para la solución de problemas comunitarios.
- II. Formar profesionistas comprometidos con la sociedad, buscando consolidar en ellos una conciencia de compromiso solidario.
- III. Consolidar la formación académica y la capacitación profesional de los alumnos o pasantes en Servicio Social.

---

<sup>22</sup> Reglamento de Servicio Social UABJO, Oaxaca de Juárez, febrero de 2007, p.29.



- IV. Retribuir por este medio a la sociedad, parte de los beneficios recibidos a través de la educación universitaria.
- V. Difundir la ciencia, la técnica, el arte y en general, la cultura a los diferentes grupos sociales de nuestra entidad.

Específicos:

Propiciar que el Servicio Social de los pasantes de la Licenciatura en Derecho se enfoque a:

1. Vincular a los estudiantes de la Facultad de Derecho con la sociedad en los asuntos de índole legal y jurídica para atender a la solución de problemas.
2. Retribuir a la sociedad los beneficios recibidos por medio del Servicio Social de los estudiantes.
3. Orientar y brindar a la sociedad asesoría en los procedimientos legales de cualquier área jurídica que requieran según el caso.
4. Fortalecer la formación académica de los estudiantes durante la licenciatura.
5. Fomentar en los estudiantes el compromiso ético para participar en las problemáticas sociales de índole jurídico para lograr un bien común.

## **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL**

El Servicio Social, es el trabajo que se debe proporcionar voluntariamente a la sociedad, y desarrollarse en una Dependencia u Organismo de la Administración Pública, poniendo a disposición de los más necesitados nuestros conocimientos y aptitudes, este puede ser gratuito o no, además es un requisito indispensable para obtener la Titulación y se realizará una vez cubierto el 70% de las materias o créditos de la Licenciatura, tiene una duración de 6 meses ó 480 horas (4 horas diarias) ni mayor de 576 y deberá realizarse de acuerdo con los programas o convenios de colaboración, coordinación e intercambio.



El tiempo que se requiere para liberar el Servicio Social deberá ser:

1. No menor de 6 meses, ni mayor de 2 años. El plazo máximo para la liberación del Servicio Social será de un año, contando a partir de la fecha de terminación del mismo, después de este plazo el prestador será dado de baja.
2. Continúo a fin de lograr los objetivos generales y específicos definidos.
3. Cuando por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que debe prestar el Servicio Social, el tiempo no se computará.

El Servicio Social puede realizarse en forma:

- I. Interna en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.
- II. Externa en el sector público, federal, estatal o municipal en:
  - a) Organizaciones no gubernamentales con fines de apoyo a zonas indígenas.
  - b) Organizaciones no gubernamentales que atienden a grupos marginados.

El Servicio Social no podrá prestarse en partidos políticos u organizaciones sindicales.

## **REQUISITOS PARA INICIAR EL SERVICIO SOCIAL**

1. Para que los alumnos puedan iniciar la prestación del Servicio Social deberán haber cursado y acreditado el 70% de las materias o créditos (ver materias específicas) todas las asignaturas teóricas, prácticas y teórico-prácticas que le anteceden estipuladas en el plan de estudios de la licenciatura en derecho.
2. Los pasantes realizarán todos sus trámites administrativos tanto en la facultad como en la dirección de Servicio Social de la universidad.



3. Los pasantes realizarán su servicio en un tiempo de 6 meses, cubriendo 480 hrs. De acuerdo al artículo 85 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones.
4. Cada pasante elaborará un programa personal de trabajo de acuerdo a sus características y expectativas, así como a lo considerado por el programa establecido de Servicio Social por la Institución a la que estén adscritos.
5. La prestación del Servicio Social deberá ser continua. Cuando exista discontinuidad deberá reiniciarse (entendiéndose por discontinuidad cuando sin causa, éste sea interrumpido por 6 días o más), se podrá reiniciar en una sola ocasión.
6. El Servicio Social no será válido en instituciones particulares, salvo que ésta lo requiera por su propia naturaleza, pero quedará bajo las condiciones que para el efecto fija la UABJO, previo convenio.

## **OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL**

1. Inscribirse en los programas de Servicio Social previamente aprobados.
2. Realizar personalmente los trámites (administrativos) de inscripción en la Dirección de Servicio Social.
3. Presentarse diariamente a su sitio de adscripción puntualmente y permanecer en él hasta la hora de salida de acuerdo al horario asignado.
4. Realizar con responsabilidad y eficiencia sus actividades que les encomienden.
5. Presentar un plan de trabajo inicial.
6. Realizar en tiempo y forma las actividades señaladas en el plan de trabajo y conducirse de manera profesional y ética.
7. Presentar sus informes mensuales y entregarlos los primeros 5 días de cada mes a las instancias correspondientes.



8. Cubrir el 100% de asistencia a las reuniones académicas establecidas para los pasantes de Servicio Social de la Facultad.
9. Realizar un reporte final de actividades ante la Dirección de Servicio Social.
10. En caso de interrumpir su Servicio Social, deberá notificar por escrito las causas.
11. Respetar las disposiciones legales y políticas que establece la UABJO y las de la dependencia donde lo realice.
12. Informar al responsable de Servicio Social de la facultad o escuela correspondiente, si durante su Servicio Social constitucional no se respetan sus derechos, o si se presenta algún problema que afecte la prestación.

### **BAJA EN EL SERVICIO SOCIAL**

1. El plazo máximo para liberar el Servicio Social será de un año, contado a partir de la fecha de terminación del mismo, después de este plazo el Servicio Social será dado de baja.
2. Tres amonestaciones por escrito.
3. Tres faltas de asistencias injustificadas y continuas.
4. Acumular más de 6 faltas de asistencia (incluyendo las consideradas por retardos) no continuas, durante el periodo que dure el Servicio Social.
5. Cualquier agresión de tipo físico y/o verbal a compañeros, instalaciones y equipo de trabajo de la institución a la que se asignen.
6. No haber realizado el trámite ante la Dirección de Servicio Social y no tener integrado su expediente.
7. Prestar Servicio Social en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia.
8. Presentar documentación falsa.
9. Involucrarse en actividades de vandalismo, porrismo o participar en desmanes dentro de las dependencias a las que fueron asignados.
10. Cobrar por prestar Servicio Social a terceras personas.
11. Darse de baja del Servicio Social sin ningún motivo justificable.



## REQUISITOS DE EGRESO

El prestador de Servicio Social de la Licenciatura en Derecho para poder concluir sus actividades de servicio y obtener su constancia de liberación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con las actividades académicas en los tiempos establecidos para el Servicio Social.
2. Haber cubierto 480 hrs. de Servicio Social en un periodo mínimo de 6 meses.
3. Elaborar un informe final cualitativo con el visto bueno del coordinador que corresponda a su lugar de adscripción, y deberá contener los objetivos logrados y las principales actividades realizadas, que a su vez podrán considerarse en el proceso de titulación, siempre y cuando se cumplan con las normativas metodológicas establecidas en este proceso.
4. Solicitar la constancia o carta de liberación por parte de la dependencia receptora.

## DERECHOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

1. Recibir orientación, información, capacitación y asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de los programas.
2. Recibir trato respetuoso por parte del responsable de Servicio Social de tu facultad o escuela y del personal de la institución donde lo realices.
3. Que se respete el horario, lugar, programa de trabajo y actividades que establezcan en el programa de Servicio Social constitucional registrado y aprobado. Cualquier cambio deberá ser aprobado por tu unidad responsable de Servicio Social.
4. Contar por parte de las Instituciones, con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.



5. Gozar de los beneficios que los Reglamentos y Convenios institucionales señalen.
6. Recibir oportunamente la documentación requerida para el registro, seguimiento y conclusión de tu Servicio Social constitucional.
7. Solicitar cambio de adscripción, en caso de que el programa o la institución no cumplan con lo estipulado, y estos cambios de adscripción y permutas no afectarán el cómputo del tiempo efectivo de la prestación del servicio.
8. Gozar de los periodos vacacionales establecidos en las normatividades institucionales.

## **REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES**

1. Proporcionar la carta de aceptación a los universitarios interesados en colaborar en el programa, para que realicen la inscripción respectiva en la facultad.
2. Entregar puntualmente al prestador los documentos requeridos por la facultad.
3. Brindar un trato profesional a los universitarios que estén realizando su Servicio Social constitucional.
4. Proporcionar oportunamente la orientación y capacitación acerca de la institución y del programa, así como el material y equipo necesario para que el prestador pueda realizar sus actividades.
5. Respetar y cumplir los procedimientos establecidos por la FDCS.
6. Demostrar que sus objetivos son compatibles con la UABJO.
7. Garantizar que las actividades del proyecto beneficien a actores de escasos recursos para contratar asesoría legal y a actores desprotegidos de la sociedad.
8. Contar con una estructura organizativa que garantice los recursos y la infraestructura necesaria para el trabajo de los prestadores.
9. Contar con un coordinador responsable del Servicio Social.
10. Notificar oportunamente si existen cambios de la persona autorizada en la dependencia para firmar la carta de aceptación y la carta de término de los



prestadores de Servicio Social a través del “Oficio de reconocimiento de Firma”. Así mismo notificar los cambios de domicilio, teléfonos o cualquier información registrada en el programa.

11. Proporcionar la carta de término a los prestadores que hayan concluido satisfactoriamente su Servicio Social, debidamente firmada y sellada, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de conclusión del Servicio Social constitucional.

## **CAMPO DE DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL**

El Servicio Social puede realizarse en instituciones públicas y privadas del ámbito jurídico. Para lo cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha celebrado convenios con organismos Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales para que nuestros alumnos cumplan con su Servicio Social, entre estos están los siguientes:

1. H. Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Procuraduría General de Justicia del Estado;
3. Municipio de Oaxaca de Juárez;
4. Servicio de Administración Tributaria;
5. La Procuraduría para la Defensa de los Indígenas;
6. La Secretaría de Salud;
7. La Dirección de Registro Público de la Propiedad;
8. El Instituto Estatal Electoral;
9. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;
10. Sistema DIF Oaxaca;
11. Suprema Corte, Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca;
12. PERAJ-Adopta a un amigo, México (Se encuentra en firma);
13. INAPAM (Se encuentra en firma).



Además de los convenios ya mencionados, el alumno puede realizar su servicio en otras dependencias de orden público. El mercado de trabajo es amplio, un abogado puede laborar y desempeñarse profesionalmente en los sectores públicos y privados, en el área educativa como docente o investigador, como funcionario o servidor Público (Federal, Estatal o Municipal), puede desenvolverse en el medio de la política (diputado, senador, gobernador, dirigente, etc.), como asesor, consular, litigante, y aun cuando en la actualidad la oferta laboral es escasa, por factores mismos de la situación económica social y política de nuestra entidad federativa, actualmente un gran número de egresados de esta Facultad ocupan cargos públicos de primer nivel, desenvolviéndose como Magistrados, Jueces y Secretarios del Tribunales Federales y Locales, Agentes del Ministerio Público Federal y Estatal, miembros del Poder Legislativo Federal y Local, Directores de dependencias Públicas y Privadas entre otros.

## **COMPETENCIAS PROFESIONALES**

El egresado de la Licenciatura en Derecho será capaz de:

- 1.- Poseer dominios cognitivos e instrumentales en el campo del derecho, así como adquirir el compromiso de preservar e impulsar desde una perspectiva humanista los valores socialmente significativos para el desarrollo social y cultural sustentables. (Justicia, responsabilidad, equidad, dignidad, libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto, lealtad, honradez, probidad, valentía)
- 2.- Ejercer el derecho en la administración y procuración de justicia, así como la defensa y asesoría legal en las diferentes áreas jurídicas con ética profesional.
- 3.- Trasmitir y analizar el conocimiento jurídico.
- 4.- Participar en investigaciones multidisciplinarias sobre problemas socio-jurídicos y proponer soluciones.
- 5.- Proponer soluciones en el ámbito legislativo.



De acuerdo a las competencias del egresado de la Licenciatura en Derecho establecidas en el plan de estudios, las competencias profesionales que los alumnos desarrollarán durante la prestación del Servicio Social, están encaminadas a:

1. Realiza tareas de acuerdo a sus capacidades previstas en el perfil profesional y el plan de estudios, que benefician a la comunidad.
2. Posee dominios de tipo cognitivo e instrumental para solucionar problemas que la institución ó sociedad en la que se desarrolla soliciten.
3. Participa en las actividades implementadas o necesarias en la institución donde presta el Servicio Social.
4. Propone soluciones en las problemáticas o aspectos necesarios de índole jurídico y legal que la institución receptora solicite.
5. Desarrolla un proyecto de investigación, elaborando un informe final que podrá ser constituido en una de las modalidades de titulación.

## **ORGANIZACIÓN**

1. Corresponde exclusivamente a la coordinación de Servicio Social de la FDSCS la planeación, el desarrollo y la evaluación del Servicio Social.
2. Compete a la coordinación autorizar los lugares de adscripción al Servicio Social.
3. A partir de la práctica que el alumno desarrolla en los distintos espacios se desprenderán proyectos de investigación, lo que contribuirá a su formación profesional y a la vez permitirá a la universidad la generación del conocimiento.
4. La coordinación y responsabilidad de los pasantes estará dada a la coordinación de Servicio Social de la FDSCS.



## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL

Estas bases o reglas que a continuación se describen, son los pasos que en la práctica se llevan a cabo y que han permitido tener un “orden”, en el trámite para cumplir con esta obligación.

Primer paso:

Solicitar directamente con el coordinador académico de la Facultad de Derecho:

- a) Constancia de estudios, en la que se especifique haber cubierto por lo menos el 70% de las asignaturas o créditos de la Licenciatura.
- b) Kárdex del último semestre o año cursado.
- c) Pagar los derechos correspondientes.

Consejo:

Estar pendientes de las convocatorias que publica la Dirección de Servicio Social, la Coordinación del Servicio Social, en la que solicitan prestadores. Contactar directamente con los responsables de la Institución u organismo público o privado donde se desee realizar el Servicio Social.

Segundo paso. (Integración del expediente):

Solicitar personalmente y por escrito ante la Dirección de Servicio Social, ubicada en el edificio principal de la Rectoría.

- a) Presentar por escrito solicitud de Servicio Social (formato).
- b) Anexar los siguientes documentos:
  12. Constancia de estudios o carta de pasante (copia xerográfica).
  13. Kárdex (copia xerográfica).
  14. Acta de nacimiento (copia xerográfica con reducción a tamaño carta).

Tercer paso:

Una vez integrado el expediente en la Dirección de Servicio Social, con la solicitud y documentos anexos, se hará entrega de un oficio de



presentación, para que lo entreguen ante el responsable de la institución u organismo donde realizarán el Servicio Social.

Consejo:

Revisar bien el oficio de presentación, pues este debe contener con precisión el nombre y cargo de la persona responsable de la institución u organismo donde se prestará el servicio y procurar guardar una copia con el sello de recibido, pues se tendrá que anexarla al informe final de actividades.

Cuarto paso:

Una vez entregado el oficio de presentación, la institución deberá proporcionarle un oficio de aceptación (carta de aceptación), en hoja membretada y con sello oficial, en el que se indique claramente lo siguiente:

- a) Nombre y cargo de la persona responsable de la Institución u organismo donde se realizará el Servicio Social.
- b) Que especifique las actividades que desarrollarán y a qué área o departamento estará adscrito.
- c) En que horario realizará las actividades.
- d) Fecha de inicio del Servicio Social.

Quinto paso:

Durante el transcurso del desarrollo del Servicio Social, deberá rendir cada mes un informe de las actividades realizadas ante el coordinador de Servicio Social de la facultad, para el efecto de certificar, supervisar, evaluar el cumplimiento de las actividades programadas para validar el Servicio Social.

- a) El informe mensual deberá ser por escrito en una o dos cuartillas.
- b) Firmado y sellado por el responsable de la institución u organismo donde prestas tu Servicio Social.
- c) Dicho informe debe ser por duplicado.



Sexto paso:

Una vez cubiertos los requisitos de validez, el responsable de la institución u organismo donde se desarrolló el Servicio Social deberá entregar un oficio de terminación del mismo.

Séptimo paso:

Para liberar el Servicio Social, se deberá presentar un informe final de actividades ante el coordinador del Servicio Social de la facultad, para que firme y selle el mismo dando el visto bueno.

El informe final deberá entregarse engargolado con los siguientes documentos en copia simple: (duplicado)

- a) Oficio de entrega (original y copia): aquí se asentará el Vo.Bo. del coordinador.
- b) Copia fotostática del oficio de presentación.
- c) Copia fotostática del oficio de aceptación.
- d) Copia fotostática del oficio de terminación.
- e) Estructura del informe: Introducción, desarrollo, resultados, conclusiones, sugerencias, anexos (transcripción de las actividades que materialmente se desarrollaron. No copias fotostáticas, no sellos, no papel membretado), Copias fotostáticas de los seis informes mensuales.

Octavo paso:

Una vez que se obtiene el visto bueno del coordinador de Servicio Social de la Facultad, se deberá entregar este en la Dirección de Servicio Social, para que se expida la constancia definitiva de liberación.

Para obtener la constancia definitiva de terminación del Servicio Social, se requiere:

1. Tener integrado su expediente en la Dirección de Servicio Social.



2. Poseer el oficio de iniciación del Servicio Social, expedido por la dependencia en la cual se realiza el servicio.
3. Haber presentado seis informes mensuales, con el visto bueno del jefe inmediato y el sello de la dependencia donde se presta el servicio.
4. Poseer el oficio de terminación del Servicio Social, expedido por la dependencia en la que se realizó el Servicio Social.
5. Presentar en diez hojas como mínimo el Informe General del Servicio Social que debe llevar el visto bueno del coordinador de Servicio Social de la Facultad.
6. Tres fotografías tamaño infantil de frente, blanco y negro.
7. Comprobante del pago de derechos.

Noveno paso:

Una vez que se ha hecho entrega de los requisitos señalados en paso ocho, se entregará la constancia en un plazo no mayor de 30 días.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

La realización del Servicio Social exige para su eficaz funcionamiento de la supervisión, seguimiento y evaluación ya que mediante estos procesos los pasantes aplicarán su programa de trabajo recibiendo apoyo y asesoría en todo lo concerniente a los factores teóricos, administrativos y metodológicos, así como en lo referente a motivación y superación personal. El seguimiento deberá ser una responsabilidad compartida entre las instituciones y la UABJO.

El Coordinador del Programa de Servicio Social de la Facultad de Derecho desarrollará las siguientes funciones:

1. Promover y difundir entre los estudiantes la importancia de la realización del Servicio Social.
2. Establecer coordinación y comunicación con el jefe de departamento del Servicio Social y responsable del área o programa al cual haya sido



adscrito el pasante, a fin de que pueda cumplir éste satisfactoriamente con su Servicio Social.

3. Reunirse con los pasantes y alumnos en Servicio Social por lo menos una vez al mes, para vigilar el buen desarrollo del plan de trabajo y el de los alumnos en particular y ordenar las medidas que estime pertinentes al efecto.
4. Recibir y revisar el programa de trabajo de cada uno de los pasantes.
5. Recibir y revisar los informes de trabajo de cada pasante.
6. Poner al alcance de los pasantes y alumnos las técnicas más apropiadas sobre la investigación científica que realicen.
7. Supervisar y asesorar de manera directa en el área operativa y de manera indirecta a través de la información reportada.
8. Cotejar que las actividades realizadas vayan acordes a lo programado.
9. Asegurar la vinculación y adaptación de los prestadores de Servicio Social al mundo profesional.
10. Infundir en los prestadores de Servicio Social su vocación, así como, la ética profesional, el gusto y la realización en el trabajo.
11. Mantener comunicación con los prestadores de Servicio Social, con las dependencias gubernamentales y demás instituciones, a efecto de dar seguimiento, así como supervisar los objetivos y expectativas del que presta el Servicio Social y del que lo recibe.
12. Llevar el archivo de documentación que ampare la prestación del Servicio Social, así como emitir duplicados de constancias, cuando le sean requeridas.
13. Verificar que las actividades reportadas hayan sido realizadas.
14. Facilitar la prestación del Servicio Social a los estudiantes de educación media superior que así lo soliciten.
15. Vigilar el cumplimiento de este programa de Servicio Social y del reglamento.



## BIBLIOGRAFÍA

RUIZ Lugo Lourdes, Salvo Benjamín, Mungaray Alejandro, *El Servicio Social en México*, ANUIES, México, 1995.

BOLAÑOS Cacho Miguel, *Ley sobre Exámenes y Títulos Profesionales*, Imprenta y encuadernación de Guillermo Iturrubarría, Oaxaca de Juárez, enero de 1914.

CHAPITAL Constantino, *Ley Orgánica del Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del estado. Decreto número 154*, Imprenta y encuadernación de Guillermo Iturrubarría, Oaxaca de Juárez, 7 de diciembre de 1937.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad “Benito Juárez” de Oaxaca, Oaxaca de Juárez, 1º de enero de 1960.

Ley Orgánica de la Universidad “Benito Juárez” de Oaxaca, Oaxaca de Juárez, 18 de enero de 1955.

Reglamento de Servicio Social UABJO, Oaxaca de Juárez, febrero de 2016.

## HEMEROGRAFÍA

Coordinación de Servicio Social de la Facultad de Derecho “Manuales y reglamentos. Serie del Servicio Social y su procedimiento” UABJO y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Primera edición 2007. Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

## FUENTES

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208.pdf) se consultó en noviembre de 2011.

Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016”, disponible en: [http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan\\_Estatal\\_de\\_De\\_sarrollo\\_Oaxaca\\_2011\\_2016.pdf](http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan_Estatal_de_De_sarrollo_Oaxaca_2011_2016.pdf), se consultó en noviembre de 2011.p.15



## ANEXOS

### 1. Formato Institucional de solicitud de realización del Servicio Social:



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA**



**DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL**

### SOLICITUD

Por medio de la presente, solicito a la Dirección de Servicio Social de la U.A.B.J.O., que a partir de esta fecha se me instaure mi expediente como prestador de servicio social, en calidad de:

ALUMNO ( )

PASANTE ( )

De la carrera de: \_\_\_\_\_ que curso (é) en la Facultad o Escuela de: \_\_\_\_\_ de nuestra Universidad.

Manifiesto que me encuentro de acuerdo en acatar las disposiciones emanadas del Artículo 74 de la ley Orgánica en vigor, así como las disposiciones estipuladas en el Reglamento Interno de la Dirección de Servicio Social.

Nombre del Alumno (a) o Pasante: \_\_\_\_\_

Matrícula : \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Domicilio actual: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Mis estudios se iniciaron el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actualmente curso el año \_\_\_\_\_ semestre, equivalente al \_\_\_\_\_ % de mis materias o créditos.

Nombre de la Institución o Dependencia donde realizará el Servicio Social:

\_\_\_\_\_



**Atentamente.**

Oaxaca de Juárez, Oax., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2016

---

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

**Vo. Bo.**

**Vo. Bo.**

**MTRO. GUILLERMO TREJO CARBAJAL**

**COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL**

---

DATOS PARA SER LLENADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

Revisó el expediente \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Expediente N° \_\_\_\_\_ Constancia Definitiva de Servicio Social N° \_\_\_\_\_

Orden de pago de derechos N° \_\_\_\_\_ observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**2. Formato Institucional de Informe mensual de Servicio Social:**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL**

**ÁREA SOCIOECONÓMICA**

Informe mensual de Servicio Social

Nombre del alumno (a): \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Facultad, Escuela, Instituto: \_\_\_\_\_ Carrera \_\_\_\_\_

Lugar de Adscripción: \_\_\_\_\_ Sem. O año que cursa \_\_\_\_\_

Periodo que Informa: \_\_\_\_\_ Informe No. \_\_\_\_\_

Actividades:

Vo.Bo.

EL JEFE DE LA UNIDAD O DEPTO

EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA DEPENDENCIA.

NOMBRE Y FIRMA



### 3. Documentos institucionales necesarios para el informe general:

El alumno deberá realizar un Informe General tomando en cuenta los siguientes puntos:

4. •Portada
5. •Oficio de Informe General
6. •Introducción
7. •Desarrollo
8. •Resultados
9. •Conclusiones
10. •Sugerencias
11. •Anexos En diez hojas como mínimo y con el visto bueno del coordinador del Servicio Social de tu Unidad Académica.

Esta información puede ser consultada en la página de la Dirección de Servicio Social:

<http://www.serviciosocial.uabjo.mx>